



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° 1816 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Resolución Exenta N° 1.070 2014 del Departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 6.- Oficio N° 1269 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos en la Asignatura de Religión Evangélica en **03** establecimientos educacionales de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **VICTOR JAVIER YAÑEZ MONROY**, R.U.T. N° **16.463.212-1**, Profesor de Educación Física, autorizado por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente, quien desde **el 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, cumplirá funciones de Profesor de la Asignatura de Religión Evangélica en **03** establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo que en cada caso se señala:

**Escuela G- 558** "Armando Guzmán Morales" : **08 horas** cronológicas semanales.-  
**Escuela E- 567** "Santiago Urrutia Benavente" : **08 horas** cronológicas semanales.-  
**Escuela F -568** "El Libertador" : **16 horas** cronológicas semanales.-

Total horas contratadas **32 horas cronológicas.-**

- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente, percibiendo por ello, una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH//UPO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Sub Depto. Personal DAEM.-
- 2.- Interesado.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).- ✓
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.- ✓



Vº. Bº. Asesor Jurídico.--